



E.S.E Hospital
San Martín de Porres
NIT 890.982.153-0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN EL CUAL ESTA ARTICULADO EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1499 DE 2017.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Descripción de la necesidad a satisfacer

El modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos.

MIPG contempla 7 dimensiones y ejecuta 19 políticas:

1. Talento Humano.
2. Direccionamiento Estratégico.
3. Gestión con Valores para Resultados.
4. Evaluación de Resultados
5. Información y Comunicación.
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación.
7. Control interno.

La E.S.E Hospital San Martín de Porres requiere apoyo para poder dar cumplimiento con la normatividad vigente Decreto 1499 de 2017 modelo integrado de planeación y gestión “MIPG”, frente al tema es menester para la entidad mejorar los resultados obtenidos en la evaluación del furag 2023 representando un indicador de desempeño regular por estar por debajo de 60, situación que es necesario evaluarla y realizar una estrategia interna de mejora continua mediante la construcción de actividades en las diferentes dimensiones y políticas en especial

UNIDOS POR SU SALUD

Calle 11 # 6 – 69 Armenia Antioquia

gerencia@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co

secretaria@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co

Conmutador: 310 469 1476



E.S.E. Hospital
San Martín de Porres
NIT 890.982.153-0

en la dimensión número siete denominada Control interno ya que el modelo estándar de control interno esta articulado dentro del modelo mipg acorde con el Decreto 1499 de 2017, haciendo un proceso paulatino y constante para obtener avances en el desempeño institucional, mediante la adopción de procedimientos, políticas, manuales, seguimientos, reportes, auto diagnósticos que conlleven a la implementación eficiente de los postulados del modelo

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario contar con los servicios de un profesional con experiencia relacionada en la implementación del modelo integrado de planeación y gestión, en el cual está integrado el modelo estándar de control interno MIPG según el Decreto 1499 de 2017.

Como quiera que la E.S.E. Hospital San Martín de Porres cuenta con profesionales en su planta de cargos, ninguno cumple con el perfil adecuado ni la experiencia para la actualización del Modelo Integrado de planeación y gestión mipg, para el Estado, por ende, se justifica la contratación de un profesional que ejecute estas actividades.

Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

BIEN O SERVICIO	SEGMENT O	FAMILI A	CLASE	PRODUCT O
Asesoramiento en estructuras organizacionales	80	10	15	80101506

Alcance del objeto contractual:

En desarrollo del objeto a contratarse, la persona seleccionada estará en la capacidad de adelantar y ejecutar las siguientes actividades:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con la ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE ARMENIA a :

1. Asesorar y apoyar la implementación de la dimensión número uno denominada ta ento humano mediante la construcción de la política de integridad y la estrategia conflicto de interés.
2. Apoyo en la construcción del plan de mejoramiento mipg 2024 teniendo en cuenta los

UNIDOS POR SU SALUD

Calle 11 # 6 – 69 Armenia Antioquia

gerencia@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co

secretaria@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co

Conmutador: 310 469 1476



E.S.E Hospital
San Martín de Porres
NIT 890.982.153-0

resultados furag mipg 2023.

3. Apoyo en la rendición de los informes control interno acorde con la dimensión número siete y el modelo estándar de control interno articulado dentro del modelo mipg, ante las entidades que lo requieran y en las plataformas estipuladas en concordancia con el Decreto 648 de 2017 y ley 87 de 1994.

Condiciones del contrato

Implementar acciones de mejora en el modelo integrado de planeación y gestión mipg, en el cual esta fusionado el modelo estándar de control interno regulado por el Decreto 1499 de 2017.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación (Artículos 73 y 81 Decreto 1510 de 2013).

Mediante Acuerdo No, 182 del 03 de junio de 2014 se adoptó para la ESE Hospital San Martín de Porres del Municipio de Armenia - Antioquia el Estatuto de Contratación, este en el literal b de su Artículo 22 estipula:

“...

- b) Reglas del procedimiento:** Para la adquisición de bienes y servicios, la Empresa se sujetará a las siguientes reglas, de acuerdo con las cuantías que a continuación se expresan:

- Cuando la cuantía fuere igual o inferior a cuarenta (40) SMLMV se hará directamente por el representante legal.
- Cuando la cuantía fuere superior a cuarenta (40) SMLMV y hasta setenta (70) SMLMV, se requerirá de dos (2) cotizaciones o propuestas.
- Cuando la cuantía sea superior a setenta (70) SMLMV y hasta ciento cuarenta (140) SMLMV se deberán solicitar tres (3) cotizaciones u ofertas. Para estos contratos se requerirá previa autorización de la junta directiva de la E.S.E.
- Cuando la cuantía sea superior a ciento cuarenta (140) SMLMV se efectuará una invitación pública que se registrará por el derecho, donde se de igualdad de oportunidades a los oferentes, lo cual se definirá, mediante una invitación pública o un pliego de condiciones que efectuará a su discreción el Gerente y se publicará en cartelera principal de la entidad. Además, se ordenará la publicación o divulgación en la página WEB de la Empresa Social del Estado Hospital San Martín de Porres o del Municipio.

UNIDOS POR SU SALUD

Calle 11 # 6 – 69 Armenia Antioquia

gerencia@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co

secretaria@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co

Conmutador: 310 469 1476



E.S.E. Hospital
San Martín de Porres
NIT 890.982.153-0

Para estos contratos se requerirá previa autorización de la junta directiva de la Empresa.

Parágrafo 1: No se necesitará la utilización de estos procedimientos en los siguientes casos:

1. Contratos intuitu persona.
2. Cuando se hayan solicitado varias ofertas o publicados avisos y solamente se haya recibido una propuesta u oferta.
3. Cuando no exista en el mercado pluralidad de oferentes.
4. En los contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas.
5. En los contratos de prestación servicios de salud, con las diferentes IPS, aseguradoras y personas naturales.
6. En los contratos convenios interadministrativos.
7. Convenios interinstitucionales de prestación de servicios entre entidades públicas.
8. La compra de insumos a través de facturas y no de contrato.
9. En los contratos de urgencia manifiesta.
10. En la compra de medicamentos e insumos relacionados directamente con la prestación de servicios de salud, como por ejemplo material médico quirúrgico, odontológico y de laboratorio clínico.
11. Contratos para la prestación de servicios de Salud como por ejemplo médicos, enfermeras entre otras...”

Se encuadra entonces la presente contratación dentro de los supuestos de hecho y de derecho que se establecen en el Capítulo IV del Decreto 1510 de 2013.

Conforme a lo anterior, la modalidad de selección que se hará en forma directa y no requiere de la expedición del acto administrativo a que se refiere el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013.

Factores de Selección:

En atención a que la selección del contratista se hará en forma directa, prevalecerá para su escogencia el factor **IDONEIDAD, EXPERIENCIA y CAPACIDAD** que deberá acreditar la persona y/o entidad con quien se pretenda contratar.

Análisis estimado del valor del contrato

UNIDOS POR SU SALUD
Calle 11 # 6 – 69 Armenia Antioquia

gerencia@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co
secretaria@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co

Conmutador: 310 469 1476



E.S.E. Hospital
San Martín de Porres
NIT 890.982.153-0

El **GERENTE** de la E.S.E. Hospital San Martín de Porres del Municipio de Armenia, estima el valor del contrato a suscribirse atendiendo las siguientes consideraciones:

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta la remuneración o salario promedio ofrecido en el mercado a profesionales para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión "mipg", el valor ofertado por contratos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y en contratos anteriores celebrados por la Institución, el tiempo y los costos que deberá invertir el contratista en la ejecución de sus actividades.

Presupuesto Oficial

Con base en las anteriores precesiones el gerente de la E.S.E. Hospital San Martín de Porres del Municipio de Armenia – Antioquia, establece un PRESUPUESTO OFICIAL que asciende a la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES M/L (\$13.639.333) del presupuesto de la vigencia 2026.

Tipificación, estimación y asignación de riesgos

El Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 establece: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"*.

Por el objeto, la naturaleza del contrato, su forma de pago y el control permanente derivado de la interventoría, no se identifican riesgos derivados de la ejecución del mismo; de igual manera, no se estima necesario exigir al Contratista el otorgamiento de garantías en este caso.

Apropiación presupuestal:

La E.S.E. Hospital San Martín de Porres del Municipio de Armenia - Antioquia, atenderá las erogaciones que se causen en el contrato a celebrarse con cargo a la apropiación presupuestal

No. 212020200802 denominado **Servicios personales administrativos (contador, abogado, otros)** según certificado de disponibilidad presupuestal **29** del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal correspondiente al año 2026.

UNIDOS POR SU SALUD

Calle 11 # 6 – 69 Armenia Antioquia

gerencia@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co

secretaria@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co

Conmutador: 310 469 1476



E.S.E. Hospital
San Martín de Porres
NIT 890.982.153-0

Lugar de prestación del servicio y/o lugar de entrega

El servicio se prestará en la ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES Calle 11 No. 6-69 del Municipio de Armenia - Antioquia.

Plazo para la Ejecución:

La Institución Hospitalaria estima un término del contrato contado en meses y días según el siguiente detalle: Cinco (05) meses y catorce días, contados a partir de la correspondiente acta de inicio y, en cualquier caso, sin que supere el 30 de junio de 2026.

Cuantía y Forma de Pago:

El valor del presente contrato se fija en la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES M/L (\$13.639.333)**, **proporcional al acta de avance presentado**. El pago efectivo se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes posteriores al aval de los soportes presentados por **LA CONTRATISTA** (cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de actividades correspondiente y constancia de aportes al sistema de seguridad social integral); del pago se deducirán los impuestos nacionales y locales correspondientes.

Interventoría:

La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será ejercida por la **Subdirección administrativa** de la E.S.E. Hospital San Martín de Porres del Municipio de Armenia - Antioquia, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato.

Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

La E.S.E. Hospital San Martín de Porres puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LA ACLAREN MODIFIQUEN, O ADICIONEN. de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Liquidación del contrato:

UNIDOS POR SU SALUD
Calle 11 # 6 – 69 Armenia Antioquia
gerencia@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co
secretaria@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co
Conmutador: 310 469 1476



E.S.E. Hospital
San Martín de Porres
NIT 890 982.153-0

De conformidad con las normas legales vigentes los contratos que celebre la E.S.E. deberán ser liquidados, para ello se dispondrá de 4 meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado el término de que habla el artículo anterior, la ESE dispondrá de 2 meses para realizar la liquidación unilateral de los contratos.

Parágrafo: De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E., en su lugar la entidad realizará un acta Final.

JENNY GARCES LUNA

Gerente

E.S.E Hospital San Martín de Porres

UNIDOS POR SU SALUD

Calle 11 # 6 – 69 Armenia Antioquia

gerencia@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co

secretaria@esehospitalsanmartindeporres-armenia-antioquia.gov.co

Conmutador: 310 469 1476

